

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS Y MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE ACUDIR AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El Ayuntamiento de Burgos es titular de una serie de instalaciones que prestan el servicio de iluminación ornamental de edificios relevantes de la ciudad. Estas instalaciones deben ser mantenidas en condiciones que permitan asegurar su seguridad y su correcto funcionamiento según la normativa específica del sector. El servicio debe llevarse a cabo por empresas mantenedoras/instaladoras acreditadas para tal efecto, no siendo posible que el Ayuntamiento de Burgos lo realice por sus propios medios.

El mantenimiento previsto se fija en el PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO E IMPLANTACIÓN DE INSTALACIONES DE ALUMBRADO ORNAMENTAL DE EDIFICIOS SINGULARES DE LA CIUDAD DE BURGOS incluido en el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino DE BURGOS, eje 2, actuación Nº 11, FINANCIADO CON LOS FONDOS NEXT-GENERATION EU (C14.I1.S2 del PRTR). Puesto que el Ayuntamiento de Burgos no es una entidad cualificada ni acreditada para desempeñar por sus propios medios es necesario que la prestación el servicio lo lleve a cabo por una empresa que sí que cuente con esos requisitos

Por dichas razones se hace necesario recurrir a un procedimiento de contratación para contratar a una empresa que preste el servicio necesario.

NIF: P - 0906100 - C

Burgos, a 12 de junio de 2024.

**EL JEFE DE LA SECCIÓN
DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y TRÁFICO**

Fdo.: Rodolfo Martín Para